



RELACION DE MAQUINARIA AGRICOLA

- 4 MOLINOS DE MARTILLOS MARCA TRIUNFO
- 1 NIVELADORA DE 40 PIES DE LARGO MARCA ROME MODELO 1046
- 1 PLUMA HIDRAULICA MARCA TRIUNFO
- 4 REMOLQUES DE 4 RUEDAS CON REDILAS
- 4 REMOLQUES DE 2 RUEDAS DE GOMA MARCA MAMMERT
- 1 TRASCABO MODELO 146 DE PARACORDORA J. SERTACT
- 2 TRACTORES J. D. J. SERTACT
- 1 CUCHILLA MARCA KIMBALL MODELO 507K
- 1 BARRERA PARA HACER POSOS SE ADAPTA AL TRACTOR DEL S.P.U.D.
- 1 TRILLADORA J. D. J. SERTACT MODELO 7720
- 1 MAQUINA SEGADORA HILADORA Y CONDIMENTADORA MODELO 2280
- 2 RUEDAS DE FIERRO MODELO 1440 DE JAZA PARA JALABAS
- 1 RASTRILLO DE FIERRO MODELO 3755 J. D. J. SERTACT
- 1 ADITAMENTO PARA LEVANTAR FERTILIZADOR J. D. J. SERTACT
- 1 COSECHADORA AUTOMATICA SADA JOHN DEERE MODELO 6880
- 1 TRILLADORA JOHN DEERE MODELO 8880 CON SUS CABEZALES DE SORGO Y MAIZ
- 1 FERTILIZADORA JOHN DEERE MODELO 8000 ARDABILITUS
- 1 TRACTOR JOHN DEERE MODELO 8880 CON SU MOTOR Y EMPUSA
- 1 RASTRA DE 20 DISCOS MODELO MX225
- 1 RASTRA DE 24 DISCOS MODELO JOHN DEERE
- 1 RASTRA DE 32 DISCOS MODELO JOHN DEERE
- 1 RASTRA DE 20 DISCOS MODELO MX225
- 1 BORDEADOR DE 6 DISCOS
- 1 SUB-SUELO DE 3 CINCELES
- 1 SUB-SUELO DE 5 CINCELES
- 2 SUB-SUELOS CON CUCHILLA
- 4 SEMBRADORAS DE 6 BOTES MODELO MP25B
- 2 SEMBRADORAS DE 4 BOTES MODELO MP25
- 4 SEMBRADORAS TIPO AL VOLEO
- 1 CHAPOLEADORA MARCA SERVIS MODELO GY72



Convenios Académicos



ANEXO B

ANEXO

ANEXO

ANEXO

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE CLAUSTHAL

La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, representada por su Rector, y la UNIVERSIDAD TECNICA DE CLAUSTHAL, representada por su Rector acuerdan el fomento de la colaboración científica de sus respectivas instituciones según los artículos siguientes:

1o.- En base a los contactos ya existentes entre la Facultad de Ciencias de la Tierra, de la Unidad Linares de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON y el Departamento de Geología y Paleontología de la UNIVERSIDAD TECNICA DE CLAUSTHAL se intentará desarrollar una cooperación en el área de las ciencias geológicas.

2o.- La misión de formalizar la cooperación mencionada en el artículo anterior corresponde, por parte de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON a la Facultad de Ciencias de la Tierra, representada por su director, Ing. Gregorio Farías Longoria, y por parte de la UNIVERSIDAD TECNICA DE CLAUSTHAL, al Departamento de Geología y Paleontología, representado por el Dr. Holger Kulke.

Los representantes nombrados informarán oportunamente a los rectores de sus respectivas universidades sobre los acontecimientos más importantes de la cooperación convenida y pondrán -de ser necesario- acuerdos complementarios.

3o.- La cooperación convenida en las especialidades mencionadas en el artículo 1o. y el conseguimiento de los fondos financieros necesarios se extenderá a las siguientes actividades:

- a) Designación de becarios para programas de estudios a nivel de Postgrado, e intercambio de docentes e investigadores.
- b) Planeación y realización de proyectos de investigación geológica de interés compartido.
- c) Organización conjunta de eventos tales como viajes, congresos, seminarios, reuniones y cursos.

- 4.- Las contrapartes intercambiarán información general sobre los proyectos de investigación realizados o por realizar en un futuro.
- 5.- Las contrapartes se esforzarán por conseguir los fondos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades desglosadas en el artículo 3o.
- 6.- Este convenio existe en una versión en español (2 ejemplares) y una versión en alemán (2 ejemplares).

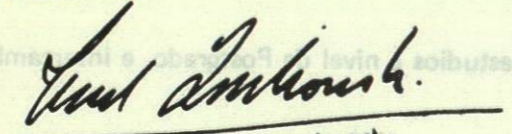
Ambas versiones tienen vigencias de interpretación entre los grupos participantes en los proyectos, serán aclaradas entre el Rector de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON y el Rector de la UNIVERSIDAD TECNICA DE CLAUSTHAL.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de ser firmado, y puede ser rescindido dentro de un término de seis meses de anticipación.

POR LA
UNIVERSIDAD TECNICA DE
CLAUSTHAL

15 de Julio de 1985

RECTOR

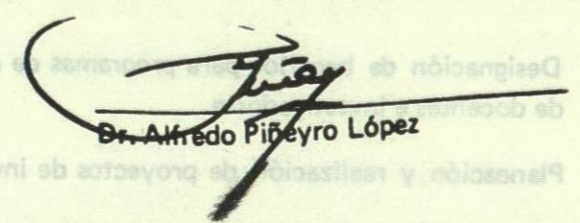


Profr. Dr. ing. Kurt Leschonski

POR LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NUEVO LEON

15 de Julio de 1985

RECTOR



Dr. Alfredo Piñeyro López



(4)
GEMEINSAME ERKLÄRUNG
DER UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, MEXICO,
UND DER
TECHNISCHEN UNIVERSITÄT CLAUSTHAL,
BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

über eine beabsichtigte wissenschaftliche Kooperation

Die Universidad Autonoma de Nuevo Leon, Monterrey/Mexico, vertreten durch ihren Rektor, und die Technische Universität Clausthal, vertreten durch ihren Rektor, vereinbaren auf der Grundlage des am 06.02.1974 unterzeichneten Rahmenabkommens über eine wissenschaftlich-technologische Zusammenarbeit und des am 01.02.1977 unterzeichneten Kulturabkommens zwischen den Vereinigten Mexikanischen Staaten und der Bundesrepublik Deutschland, eine wissenschaftliche Zusammenarbeit ihrer Hochschuleinrichtungen nach Maßgabe der nachfolgenden Bestimmungen zu fördern.

(1)

Auf der Basis bestehender Beziehungen des Institutes für Geologie und Paläontologie der Technischen Universität Clausthal mit der Facultad de Ciencias de la Tierra der Universidad Autonoma de Nuevo Leon, Monterrey, ist eine Zusammenarbeit in Forschung und Lehre beabsichtigt.

3

(4)

Beide Seiten tauschen allgemeine Informationen über die Forschungsarbeiten aus, die an den beteiligten Instituten durchgeführt werden oder in Zukunft durchgeführt werden sollen.

(5)

Jede der Seiten bemüht sich, über ihre Beauftragten die Mittel für die Finanzierung von gemeinsamen Forschungsprojekten, Kursen, Seminaren etc. von staatlichen oder privaten Institutionen zu beschaffen.

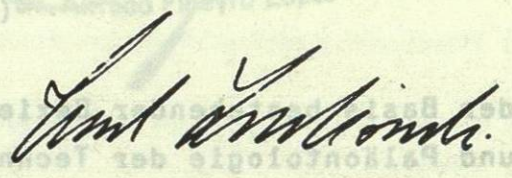
(6)

Diese Erklärung wurde in je zwei Originalexemplaren in deutscher und spanischer Sprache verfaßt. Alle Exemplare sind gleichermaßen authentisch.

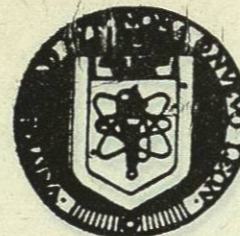
Clausthal-Zellerfeld, den 15. Juli 1985


Dr. Alfredo Piñeyro Lopez

Der Rektor der
Universidad Autónoma
de Nuevo Leon


Prof. Dr.-Ing. Kurt Leschonski

Der Rektor der
Technischen Universität
Clausthal



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

RECTORIA

RECTORIA

CONVENIO

DE COOPERACION DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD KARLSRUHE (UNIVERSIDAD TECNICA) Y LA UNIVERSIDAD

AUTONOMA DE NUEVO LEON, MONTERREY, N.L., MEXICO

1.

1. Ambas partes acuerdan colaborar en el área de las Ciencias Geológicas en la investigación y enseñanza.
2. El objetivo de este convenio es la investigación científica común en las áreas que para ambas partes sean de interés.
3. En el área de la enseñanza e investigación se prevé el envío o el intercambio de Profesores, Científicos, estudiantes de Doctorado y de Licenciatura.

La Universidad Autónoma de Nuevo León enviará Becarios para estudio de diploma a Karlsruhe. Los exámenes y estudios compatibles serán reconocidos en la Universidad contraparte considerando las recomendaciones de la conferencia de Ministros de Cultura de la República Federal de Alemania.

4. Ambas Universidades intercambiarán dentro del marco de su colaboración, publicaciones, reportes de investigación, disertaciones, y trabajos de diploma de las Ciencias Geológicas. También ambas Bibliotecas universitarias colaborarán para fines de intercambio de publicaciones que sean de interés común.
5. Cada Universidad nombrará un encargado que se hará responsable de la cooperación. Este se encargará también de las solicitudes de inscripción o matrícula.
6. Las partes revisarán en intervalos regulares de qué manera se puede manejar, mejorar o ampliar la colaboración.

...



II.

1. Ambas partes prepararán a tiempo, para los proyectos de la colaboración científica, los planes que deberán contener en lo particular:

- La descripción completa del proyecto común de investigación a realizar,
- El objetivo del proyecto,
- Un plan de trabajo, que en caso necesario se continuará anualmente,
- Un plan para el requerimiento y el uso de aparatos,
- Datos acerca del financiamiento así como el requerimiento de medios económicos para el proyecto de investigación en realización,
- Una propuesta acerca de los trabajos de los científicos participantes y sus colaboradores científicos o técnicos.

2. Estas particularidades se fijarán para cada uno de los proyectos en un anexo que se elaborará continuamente.

3. En intervalos de aproximadamente dos años se elaborará por ambas partes, un reporte acerca del trabajo realizado y sus resultados, que en una presentación común deberá ser presentado en ambas Universidades.

III.

1. Las contrapartes se informarán mutuamente sobre los proyectos de investigación de ciencias geológicas en realización o planeadas.

2. Ambas partes acuerdan unánimemente publicar los resultados de investigación comúnmente alcanzados, los que deberán hacerse si es posible en revistas internacionales.

...



ANEXO I

3. Los investigadores huéspedes trabajarán conjuntamente en tiempos acordados y con temas determinados con los científicos de la Universidad anfitriona. La contraparte que envía al investigador comunicará con una anticipación de aproximadamente dos meses, los datos personales, la fecha de llegada y duración de la estancia del investigador huésped.

4. Los detalles se determinarán en anexos correspondientes al proyecto.

IV.

1. Los gastos que se originen por la celebración de este convenio serán calculados en el marco de los programas de enseñanza e investigación correspondientes. La cuestión del financiamiento deberá arreglarse anticipadamente.

2. Los medios auxiliares requeridos, plazas de trabajo y otras instalaciones inclusive aparatos para la realización del programa, se pondrán a disposición de los investigadores huéspedes, por la Universidad anfitriona dentro del marco de sus posibilidades.

3. El cargo de gastos de viajes en relación con los programas de investigación de científicos dentro del país anfitrión, se arreglará según el caso en forma anticipada. los gastos de viajes para becarios (a nivel diploma o doctoral) están incluidos en las becas.

4. Para cubrir los gastos médicos inclusive medicinas, contratarán los becarios matriculados en Karlsruhe un seguro dentro del marco del seguro médico estudiantil. Los investigadores huéspedes tendrán la posibilidad de asegurarse a través del servicio de intercambio académico alemán dentro de los reglamentos correspondientes. La Universidad Autónoma de Nuevo León pone a disposición su servicio médico en forma gratuita.

V.

1. Este convenio existe en una versión en alemán y una en español; ambas versiones son obligatorias para las partes.

...